



**PROGRAMA GLOBAL DE EMISIÓN DE OBLIGACIONES NEGOCIABLES POR HASTA V/N
US\$250.000.000 O SU EQUIVALENTE EN OTRAS MONEDAS**

**OBLIGACIONES NEGOCIABLES CLASE 19 A TASA VARIABLE
CON VENCIMIENTO A LOS 18 MESES DESDE LA FECHA DE EMISIÓN Y LIQUIDACIÓN
POR UN VALOR NOMINAL DE HASTA \$250.000.000 (AMPLIABLE HASTA \$500.000.000).**

El presente es un aviso complementario al suplemento de precio de fecha 8 de agosto de 2017 (el “Suplemento de Precio”) de Banco de Servicios Financieros S.A. (“BSF”) y al Aviso de Suscripción de igual fecha correspondientes a las Obligaciones Negociables Clase 19 a tasa variable con vencimiento a los 18 meses desde la Fecha de Emisión y Liquidación por un valor nominal de hasta \$250.000.000 ampliable hasta \$500.000.000 (las “Obligaciones Negociables”), a ser emitidas bajo el programa global de obligaciones negociables por hasta un valor nominal de US\$250.000.000 o su equivalente en otras monedas (el “Programa”) de acuerdo con los términos y condiciones detallados en el prospecto del Programa de fecha 2 de agosto de 2017 (el “Prospecto”) y junto con el Suplemento de Precio y el Aviso de Suscripción, los “Documentos de la Oferta”) publicados en Bolsas y Mercados Argentinos S.A. (“BYMA”), a través del Boletín Diario de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires (la “BCBA”) el 2 de agosto de 2017 y el 8 de agosto de 2017, respectivamente, pudiendo también dichos documentos ser encontrados en la Autopista de Información Financiera (la “AIF”) de la CNV, en el micrositio web del Mercado Abierto Electrónico S.A. (el “MAE”) para colocaciones primarias (<http://www.mae.com.ar/mercados/mpmae/index.aspx>) y en el sitio web institucional de BSF (www.tarjetacarrefour.com.ar). Todos los términos en mayúscula que no estén definidos en el presente, tienen el significado que a ellos se les asigna en los Documentos de la Oferta.

De acuerdo a lo previsto en el Suplemento de Precio y el Aviso de Suscripción, se informa al público inversor que la Tasa de Interés Mínima que devengarán las Obligaciones Negociables desde la Fecha de Emisión y Liquidación hasta el vencimiento del tercer (3) mes (inclusive) será de 26,75%.

La creación del Programa ha sido autorizada por Resolución N° 16.368 de fecha 15 de julio de 2010, el primer aumento del monto del Programa ha sido autorizado por Resolución N° 17.236 de fecha 28 de noviembre de 2013, el segundo aumento del monto del Programa y la prórroga del plazo de su vigencia fueron autorizados por Resolución N° 17.425 de fecha 14 de agosto de 2014 y el tercer aumento del monto del Programa autorizado mediante Resolución N° 18.858 de fecha 20 de julio de 2017, todas ellas del Directorio de la CNV. Dichas autorizaciones significan solamente que se ha dado cumplimiento a los requisitos de información de la CNV. La CNV no se ha expedido respecto de la información contenida en el Prospecto y/o en el Suplemento de Precio. La información incluida en el presente es información parcial que deberá ser completada con la información contenida en el Prospecto y en el Suplemento de Precio. Los interesados, deben considerar cuidadosamente la información contenida en dichos documentos antes de tomar una decisión de invertir en las Obligaciones Negociables. Se deja expresa constancia que las Obligaciones Negociables se encuentran excluidas del sistema de seguro de garantía de los depósitos a los que se refiere la Ley N° 24.485 y sus modificatorias, y del régimen de privilegios de los depósitos a que se refiere el artículo 49 de la Ley N° 21.526 de Entidades Financieras y sus modificatorias, por lo cual no gozan de un derecho especial o general de prioridad de pago en caso de quiebra o liquidación del Emisor. Las Obligaciones Negociables no están garantizadas por ninguna clase de derecho real de garantía flotante o garantía especial ni están garantizadas por ningún otro medio ni por ninguna entidad financiera local o banco del exterior. El Emisor es una sociedad anónima constituida en la República Argentina de acuerdo con la Ley General de Sociedades N° 19.550, conforme a la cual los accionistas limitan su responsabilidad a la integración de las acciones suscriptas. Por consiguiente, y en cumplimiento de la Ley N° 25.738, ningún accionista del Emisor (ya sea extranjero o nacional) responde en exceso de la citada integración accionaria, por obligaciones emergentes de las operaciones concertadas por el Emisor.

La información incluida en el presente es parcial, se encuentra referida a, y deberá ser completada con, la información contenida en los Documentos de la Oferta, los cuales se encuentran a disposición de los interesados en el domicilio de BSF y en su versión electrónica, en el sitio web de (i) la CNV, <http://www.cnv.gov.ar>; (ii) en el sitio web institucional de BSF; y (iii) en el micrositio web del MAE para colocaciones primarias. Los interesados deberán considerar cuidadosamente la información contenida en los Documentos de la Oferta antes de tomar una decisión de invertir en las Obligaciones Negociables.

Leonardo Petri - Subdelegado

La fecha de este aviso complementario es 15 de agosto de 2017